



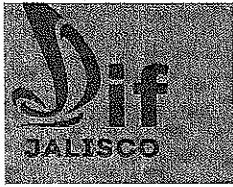
DJ-CTO-642/2020-2/2C

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DE TLAQUEPAQUE, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C) Que el que suscribe, *Ing. Juan Carlos Martín Mancilla*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. José Miguel Santos Zepeda en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nomenclario emitido el 1º primero de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de las solicitudes de compra números **CPAREQ-2020-04-00051, CPAREQ-2020-04-00013 y CPAREQ-2020-04-00015**, instadas por diversas Áreas del Organismo, y en atención al Resolutivo de Adjudicación Directa **No. 005** de fecha 20 veinte de mayo de 2020 dos mil veinte, emitido por la *Unidad Centralizada de Compras del Sistema DIF Jalisco*, mediante la cual se determinó adjudicar la presente operación contractual a "EL VENDEDOR", por la vía de la Adjudicación Directa, dado que la Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité número LPLSC-16/2020 denominada "SUMINISTRO DE FERRETERÍA Y TLAQUERÍA" quedó desierta en dos ocasiones.
- E) En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en los pedidos números **CPAOC-2020-05-00022, CPAOC-2020-05-00025 y CPAOC-2020-05-00026**, expedidos por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar este contrato.



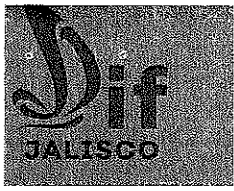
DJ-CTO-642/2020-2/2C

2.- Declara "EL VENDEDOR", a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene entre su objeto, la compra-venta, distribución, representación, consignación, importación, exportación y en general comercialización de materiales eléctricos y sus derivados para uso industrial y doméstico, entre otros.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida según consta en la escritura pública número 2,476 dos mil cuatrocientos setenta y seis de fecha 22 veintidós de agosto del 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. José Ismael Toledo López, Notario Público Titular número 30 treinta de Zapopan, Jalisco, documento que se encuentra incorporación bajo folio mercantil 77,591*1 ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Jalisco.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es **DET-130822-FU1** y tiene su domicilio en la finca ubicada en la Calle Emiliano Zapata número 72, de la Colonia Las Juntas, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- D) Que el que suscribe, **C. José de Jesús González Ramírez**, tengo el carácter de Administrador General Único, según consta en la escritura pública descrita en el inciso B) que antecede, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.

3.- Los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- El nombre, denominación o razón social del ente público convocante. Han quedado establecidos en el apartado 1.- de DECLARACIONES del presente contrato.
- El nombre, denominación o razón social del Proveedor. Han quedado establecidos en el apartado 2.- de DECLARACIONES de este contrato.
- Domicilio del proveedor para recibir notificaciones.- Se encuentra debidamente establecido en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, parte *in fine*, del presente.
- La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato. Ha quedado establecido en el apartado 1.-, inciso D), de DECLARACIONES de este contrato.
- Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado. Ha quedado establecido en el apartado 2.- de DECLARACIONES del presente.
- La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado al licitante. Se encuentra detallada en la cláusula SEGUNDA de este contrato.
- Indicación de la Dependencia o Entidad que será responsable de verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones pactadas. Lo será el Organismo, a través de su Área requirente.
- El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total. Se encuentran precisados, tanto en la cláusula SEGUNDA como en la cláusula CUARTA del presente.
- En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra. No es el caso.
- Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato. No se autorizó anticipo para este contrato.



DJ-CTO-642/2020-2/2C

- **Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen.** No es el caso.
- **Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.** Se encuentran precisados en la cláusula NOVENA del presente, respecto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.** Se encuentran detallados en la cláusula QUINTA de este contrato.
- **Vigencia del contrato.** Se encuentra fijada en la cláusula OCTAVA del presente.
- **Procedencia de los recursos para cubrir la presente adquisición.** Transferencias y Asignaciones Estatales "00605".
- **Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo.** Moneda nacional.
- **Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios.** Se encuentran detallados en la cláusula SÉPTIMA del presente.
- **Las causales para la rescisión del contrato.** Se encuentran detalladas en la cláusula DÉCIMA de este contrato.
- **Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas.** Se encuentran consideradas en las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA del presente.
- **Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores.** Se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA de este contrato.
- **La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.** Indicaciones que se encuentran contempladas en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del presente.
- **Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley.** Indistintamente, se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA TERCERA y VIGÉSIMA SEGUNDA de este contrato.
- **Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.** Tales aspectos y dichos requisitos se encuentran considerados en todo el cuerpo de este contrato, celebrándose en el presente una Compraventa.

4.-Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

De igual forma, "DIF JALISCO" manifiesta y "EL VENDEDOR" se da por enterado, que al momento de la firma del presente contrato, las partidas inherentes a cada respectivo pedido cuentan con solvencia presupuestal.



Página 3 de 17
DJ-CTO-642/2020-2/2C



Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-642/2020-2/2C

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":

Pedido	CPAOC-2020-05-00022					
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	-----	SERVICIO	SUMINISTRO	DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA (CEMENTO GRIS, PAGA PISO PEGA AZULEJO, CEMENTO BLANCO)	\$0.01	\$4,723.60
2	-----	SERVICIO	SUMINISTRO	DE MATERIAL ELÉCTRICO (APAGADORES SENCILLO CON CHASIS EN COLOR BLANCO E 2023, CHASIS CON PLACA 1 VENTANA COLOR MARFIL 65151, CHASIS CON PLACA 2 VENTANAS PARA APAGADOR COLOR MARFIL 65151, BALASTROS 2 X 32 WATTS T8, 2X 39 WATTS, 2X 60 WATTS T8, CABLE THW-D No.12, 14 CABLE THW No.10 NEGRO, AZUL, ROJO, VERDE, THW No 12 NEGRO, AZUL, ROJO, VERDE, THW No. 14 NEGRO, BLANCO, ROJO, CABLE USO RUDO 3X12, 3 X 10, 3X14, CENTRO DE CARGA DE 2 UNIDADES, CHALUPAS GALVANIZADO, CHALUPA DE PVC, CHASIS CON PLACA DE 1 VENTANA100-6211W BLANCO LÍNEA RESIDENCIAL, CHASIS CON PLACA DE 2 VENTANAS E2023 PTL BLANCO,, CINTA AISLANTE COLOR NEGRA, AZUL, ROJO, AMARILLO, VERDE, BLANCO, CLAVIJAS OVALADA, CLAVIJAS CONVERTIDORA A TIERRA FÍSICA, TUBO CONDUIT DE AJUSTE 1/2",1", 3/4", CONECTOR ANTIMONIO DE 1", 1 1/4 ZAPA, CONECTOR CONDUIT DE 3/4", 1", CONECTOR DE PVC DE 3/4", 1", CONTACTO DÚPLEX POLARIZADO BLANCO, CONTACTO SENCILLO, TAPAS PARA CONTACTO DÚPLEX BLANCO, CONTACTO DÚPLEX POLARIZADO, CONTACTO SENCILLO POLARIZADO, CONTACTO DÚPLEX NARANJA, UNIÓN COUPLE CONCUIT DE 1/2", DE 1", 3/4", FOCOS AHORRADOR ESPIRAL 30W, DE 20W,13W, FOCO PARA LÁMPARA SUBURBANA 127V 65W, FOCOS LÁMPARA SUBURBANA 220V 65W, CONTACTO PARA FOTOCELDA, INTERRUPTORES FOTO ELÉCTRICO, LÁMPARA SLIME LINE 32WATTAS T8, LÁMPARA SUBURBANA COMPLETA, LÁMPARA 60 W T8, LÁMPARA 30 W T8, LÁMPARA FLUORESCENTE TIPO FLT5-14WWBF 127V/14W/4 100K, LÁMPARA FLUORESCENTE TIPO "U" FB32 T8 U 850, ESLABÓN FUSIBLE UNIVERSAL, MUFA DE 1 1/4", PASTILLA TÉRMICA 1 X 15 AMP, 1X20 AMP, 2 X 15 AMP, 2 X 20 AMP, 2 X 30 AMP, 3 X 40 AMP, 3 X 50 AMP, 3 X 70 AMP, PLACA CUADRADA 4 X 4", SOQUETE BAQUELITA, SOQUETE PORCELANA, MULTICONTACTOS DE 6 ENTRADAS CON SUPRESOR DE PICOS USO RUDO, CAJAS DE REGISTRO 4 X 4 CANALETA 1.7 CM X 2CM X 2MTS 1 VÍA, CANALETA 1 CM X 2 CM X 2 MTS 1 VÍA. LÁMPARA DE LED JLPP-40 60 X 60 DRIVERS COMPLETO).	\$0.01	\$161,431.01
3	-----	SERVICIO	SUMINISTRO	DE MATERIAL DE FERRETERÍA (CLAVO SIN CABEZA DE 1 1/2", DE 2", 3", CLAVO GALVANIZADO PARA CONCRETO DE 1/2", 1 1/2", 3", REDUCCIONES, TAPÓN GALVANIZADO CACHUCA DE 1/2", COUPLE LISO GALVANIZADO DE 1/2", 3/4", EXTENSIÓN PARA CESPOL, REDUCCIÓN BUSHING GALVANIZADA DE 1" X 3/4", 3/4" X 1/2", 1" X 1/2", REDUCCIÓN CAMPANA 1" X 3/4", 1" X 1/2", 3/4" X 1/2", LLAVE DE CHORRO 1/2 CON ROSCA PARA MANGUERA Y LLAVE DE CHORRO DE 3/4 PARA MANGUERA DE ROSCA, BISAGRA TUBULAR DE 1/2" 1", 5/8", CONTRAREBOZADERO BAJO 100 LB, SOLDADURA ELECTRODO 6013 1/8")	\$0.01	\$11,670.63



DJ-CTO-642/2020-2/2C

4	-----	SERVICIO	SUMINISTRO	DE MATERIAL DE FONTANERÍA (MEZCLADORA PARA FREGADER 8", MEZCLADORA PARA LAVABO, NIPLE GALVANIZADO 1/2" C.C., 1/2" X 2", 1/2 X 3, 1/2" X 4", 1/2" X 5 NIPLE DE 3/4" X C.C. 3/4" X 2", 3/4X 3", 3/4" X 4", 3/4" X 5" NIPLE 1" X.C.C. , LLAVES INDIVIDUAL PARA LAVABO JUEGO, LLAVE DE ESFERO O VÁLVULA DE BOLA COMPACTA DE 1/2", 3/4, MANGUERA PARA LAVABO COFLEX, MANGUERA PARA WC COFLEX, BISAGRA CUADRADA 2X2", 3X3", , NIPLE, ABRAZADERAS MINI SIN FIN DE ACERO INOXIDABLE DE 1/2", 1", 1 1/2", 2", EXTENSIONES, FLOTADOR DE COBRE DE 4", 6", 8 X 3/8 ALTA PRESIÓN, FLOTADOR SUMERGIBLE ELÉCTRICO PARA TINACO, JUNTA SELLADORA CON GUÍA, LLAVE ANGULAR USO RUDO 1/4" VUELTA, VÁLVULA COMPUERTA ROSCABLE 200 LBS 1/2", 3/4", 1", VÁLVULA GLOBO COMPUERTA ROSCABLE 100 LBS DE 1/2", PICHANCHA DE BRONCE DE 3/4" PARA ALIIBE, PICHANCHA DE 1" PARA ALIIBE, PICHANCHA DE 1/2" CON RESORTE, SOPORTE UNIVERSAL PARA LAVABO, TEE GALVANIZADA 3/4", 1/2", 1", TORNILLO TANQUE BAJO, TUERCA UNIÓN, VÁLVULAS, REJILLA CROMADA PARA RESUMIDERO, BRAZO PARA REGADERA CON CHAPETON, CESPOL DE LATÓN PARA LAVABO, VÁLVULA CHECK DE RETENCIÓN COLUMPIO 3/4", 1", VÁLVULA HORIZONTAL DE 1 1/4", CODO GALVANIZADO DE 90 X 1/2", 90 X 1", 90 X 3/4", CONTRACANASTA CON TUBO PARA FREGADERO, CONTRA REJILLA PARA FREGADERO, BISAGRA, CUBRE TALADRO, ACEITE 3 EN 1 30ML, EXTENSIÓN PARA CESPOL, TUERCA UNIO GALVANIZADO 1/2", 3/4", VÁLVULA FLOTADOR PARA ALIIBE DE 1/2", DE 3/4", VÁLVULA PARA TANQUE BAJO CONTRATAQUE, CUBRE TALADRO ACABADO CROMO TAPÓN)	\$0.01	\$72,288.37
5	-----	SERVICIO	SUMINISTRO	DE MATERIAL DE TLAPALERÍA Y REFACCIONES (LIJAS DE AGUA GRANO 100, 150, TUBO DE SILICÓN TRANSPARENTE 280ML, SILICÓN BLANCO 280ML, RESISTOL 5000 DE A LITRO, RESISTOL 850 PRO 1K, DISCOS DE CORTE PLANO DELGADO PARA METAL, DISCO DESBASTE 525TIP27 4-1/2", DISCO CORTE SEGMENTADO 4-1/2" DISCO DE CORTE P065DA06901, , DISCO DE DIAMANTE CORTE TURBO 7", PEGAMENTO, AFLOJATODO WD 40)	\$0.01	\$29,384.32
6	-----	SERVICIO	SUMINISTRO	DE MATERIAL DE HERRAMIENTAS MENORES (BROCAS, CUCHARA ALBAÑIL, CUCHARIN, TALADRO, ESMERILADORA, CAJÓN MEZCLERO.)	\$0.01	\$746.45
7	-----	SERVICIO	SUMINISTRO	DE MATERIAL DE CERRAJERÍA (CHAPA LLAVE MARIPOSA PARA RECAMARA EN ACERO INOXIDABLE, CERRADURA DE SOBREPONER ELÉCTRICA, CERRADURA CERROJO SENCILLO AERO INOXIDABLE, CERRADURA 715 DE SOBREPONER IZQUIERDA, DERECHA, CERRADURA DERECHA DE BARRA FUA, MANIJA PARA TANQUE BAJO, CERRADURAS PARA ARCHIVEROS, CERRADURAS PARA ESCRITORIOS, CERRADURA PARA RECAMARA, CERRADURA INSTA FÁCIL, CHAPAS ARCHIVEROS, MANIJAS, PASADOR CHICOS, PILAS DOBLE AA, PILA CUADRADA 9V.	\$0.01	\$23,820.78
8	-----	SERVICIO	SUMINISTRO	DE MATERIAL DE REFACCIONES Y FIJACIÓN (BROCAS DE COBALTO 1/8", 1/4", 3/8", 1/2", PARA FIERRO, BROCAS DE 3/8 X 12", 1/2 X 12" PARA CONCRETO	\$0.01	\$2,074.41
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL. COMPRA DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y TLAPALERÍA, PARA STOCK DE ALMACÉN DE MANTENIMIENTO; 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES); 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL N°5 DERIVADO DE LA LPLSC-16/2020 SUMINISTRO DE FERRETERÍA Y TRAPALEARÍA. PERÍODO DE ENTREGA DE MAYO A DICIEMBRE 2020 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO						
				SUB TOTAL	\$306,139.57	
				IVA	\$48,982.33	
				TOTAL	\$355,121.90	



Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-642/2020-2/2C

Pedido CPAOC-2020-05-00025						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	10	PIEZA	CLAVIJAS	Clavija polivinilo negra 15A 125V	\$6.87	\$68.70
2	100	METRO	CABLE	Cable rudo POT CAL. 2-14	\$12.84	\$1,284.00
3	5	PIEZA	PLACA	PLACA ALUMINIO DORADA 1V	\$17.81	\$89.05
4	5	PIEZA	PLACA	PLACA ALUMINIO DORADA 2V	\$17.81	\$89.05
5	10	PIEZA	APAGADOR	APAGADOR SENCILLO FOSFORESCENTE 10A 127V	\$14.39	\$143.90
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL. Material eléctrico para el brindar servicio de mantenimiento a la Casa Hogar para Mujeres. Proyectos de Inversión: 358 Seguridad Social Programa: 35812 Servicios y acciones de atención integral a beneficiarios de grupos prioritarios FF: 00605 Transferencias y asignaciones estatales Proyecto: 002 Apoyo administrativo a la operación ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL N°5 DERIVADO DE LA LPLSC-16/2020 SUMINISTRO DE FERRETERÍA Y TRAPALEARÍA. PERÍODO DE ENTREGA DE MAYO A DICIEMBRE 2020 CASA HOGAR PARA MUJERES						
					SUB TOTAL	\$1,674.70
					IVA	\$267.95
					TOTAL	\$1,942.65

Pedido CPAOC-2020-05-00026						
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	30	PIEZA	PLACA	PLACA ALUMINIO DORADA 1V	\$27.00	\$810.00
2	30	PIEZA	PLACA	PLACA ALUMINIO DORADA 2V	\$27.00	\$810.00
3	20	PIEZA	CONTACTO	CONTACTO SENCILLO 127V	\$17.00	\$340.00
4	30	PIEZA	APAGADOR	APAGADOR SENCILLO FOSFORESCENTE 10A 127V	\$18.50	\$555.00
5	20	PIEZA	SOQUETE	SOQUETE SENCILLO	\$9.00	\$180.00
6	30	PIEZA	CLAVIJAS	CLAVIJA PONIVINILO NEGRA 15A 125V	\$11.50	\$345.00
7	13	PIEZA	LÁMPARA	TUBOS DE LÁMPARA LED 1.20 MTS	\$53.00	\$689.00
8	100	METRO	CABLE	CABLE RUDO POT CAL 2-14	\$22.00	\$2,200.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Transferencias y Asignaciones Estatales "00605" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00605 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSO FEDERAL) PROYECTO 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. ACTIVIDAD PARA REFORZAR CENTROS DÍA (BUGAMBILIAS, EDUARDO MONTAÑO Y BALCONES DEL CUATRO) ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL N°5 DERIVADO DE LA LPLSC-16/2020 SUMINISTRO DE FERRETERÍA Y TRAPALEARÍA. PERÍODO DE ENTREGA DE MAYO A DICIEMBRE 2020. CENTRO DE DÍA						
					SUB TOTAL	\$5,929.00
					IVA	\$948.64
					TOTAL	\$6,877.64

Hasta por el monto total de	\$363,942.19
-----------------------------	--------------

TERCERA.- "EL VENDEDOR" manifiesta que sus bienes reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-642/2020-2/2C

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta "EL VENDEDOR" que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como a lo señalado en el **Anexo 1** y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$363,942.19 (Trescientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 19/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al Valor Agregado.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse según lo estipulado en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, así como según las necesidades del área, teniendo como fecha máxima de entrega **31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte y/o conforme las necesidades de las diversas Áreas** de "DIF JALISCO", en apego a lo estipulado en la cláusula SEGUNDA de este contrato. La entrega deberá realizarse en el Centro de Rehabilitación Integral, con domicilio en Avenida Alcalde 1831, Colonia Miraflores, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; acompañando copia del respectivo pedido y original de la factura con cuatro copias fotostáticas.

Ambas partes establecen que "EL VENDEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL VENDEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, "EL VENDEDOR" notificará de inmediato y por escrito a "DIF JALISCO" las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

"DIF JALISCO" analizará la solicitud de "EL VENDEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades, que se realizará dentro de los 15 quince días contados a partir de que "EL VENDEDOR" haya entregado los bienes contratados y se hayan presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en planta baja del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será de **doce meses**, contados a partir de la firma del presente, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se haya realizado la entrega de los productos por parte de "EL VENDEDOR" a entera satisfacción de "DIF JALISCO".

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la VIGÉSIMA de este contrato.



DJ-CTO-642/2020-2/2C

GARANTÍA

NOVENA.- Así mismo, establece "EL VENDEDOR", que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del presente reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará fianza, la cual podrá ser mediante póliza ante afianzadora, o bien, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, que se deposite en Caja General del "DIF JALISCO", con una vigencia de **12 doce meses** contados a partir de la fecha de firma de este contrato, y para garantizar por el 10% diez por ciento del monto total de la operación, materia del presente contrato, con el I.V.A. ya incluido, la cual deberá exhibir para que forme parte del presente, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico, se hará efectiva la misma ante las instancias y autoridades competentes.

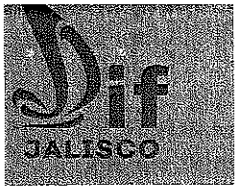
Una vez entregados los bienes a satisfacción de "DIF JALISCO", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada y debidamente cancelada.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL VENDEDOR" no realice la entrega de los bienes, por las cantidades acordadas, en el domicilio establecido en este contrato.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL VENDEDOR" para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) Que los bienes, objeto de este contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir "EL VENDEDOR".
- D) Que "EL VENDEDOR" varíe o modifique, en todo o en parte, las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- E) Que "EL VENDEDOR" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente instrumento jurídico.
- F) Que "EL VENDEDOR" no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA del presente.
- G) Que "EL VENDEDOR" no entregue la garantía estipulada en la cláusula NOVENA de este contrato.
- H) Que "EL VENDEDOR" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico.
- I) En caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR" a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- J) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL VENDEDOR" únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL VENDEDOR".



DJ-CTO-642/2020-2/2C

“DIF JALISCO” podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por “EL VENDEDOR”, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir “EL VENDEDOR” será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a “EL VENDEDOR” le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el “DIF JALISCO” contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL VENDEDOR”; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a “EL VENDEDOR” dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a “EL VENDEDOR”, el “DIF JALISCO” procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a “EL VENDEDOR”, para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estime convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, “DIF JALISCO” procederá a notificar a “EL VENDEDOR” el importe de la sanción que deberá cubrir a “DIF JALISCO”, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que “EL VENDEDOR” haya realizado el pago, se considerará a “EL VENDEDOR” en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

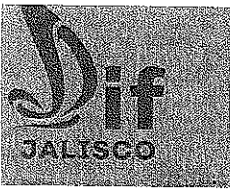
CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA SEGUNDA.- Conviene las partes, como penas convencionales, para el caso de que “EL VENDEDOR” incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, cuando se encuentre en los supuestos siguientes:

- A) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien contratado, en caso de suministrarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por “DIF JALISCO”, o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por “EL VENDEDOR”.
- B) Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los productos que no hayan sido recibidos o suministrados dentro de la fecha pactada en el presente, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en delante de retraso, se podrá rescindir este contrato, a criterio del “DIF JALISCO”; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.



DJ-CTO-642/2020-2/2C

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por los artículos 85 y 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA TERCERA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

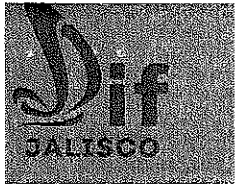
DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiese corresponder.



Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-642/2020-2/2C

TERMINACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- “DIF JALISCO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. Acordándose por las partes, el poder reembolsar a **“EL VENDEDOR”**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Y, para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL VENDEDOR” asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- “EL VENDEDOR” no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **“DIF JALISCO”**.

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes que **“DIF JALISCO”** podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de **“EL VENDEDOR”** a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA.- Acuerdan las partes, que **“EL VENDEDOR”**, en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por **“DIF JALISCO”**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a **“DIF JALISCO”**.

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“DIF JALISCO” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.





Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-642/2020-2/2C

"EL VENDEDOR" en la finca ubicada en la Calle Emiliano Zapata número 72, de la Colonia Las Juntas, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; C.P. 45590.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 26 *veintiséis de mayo de 2020* *dos mil veinte*.

POR "DIF JALISCO"

ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA
 DIRECTOR GENERAL

POR "EL VENDEDOR"

C. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ RAMÍREZ
 ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

MTRO. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES
 DIRECTOR JURÍDICO
 "DIF JALISCO"

L.C.P. JOSÉ MANUEL CASTELLANOS BUSTOS
 DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
 "DIF JALISCO"



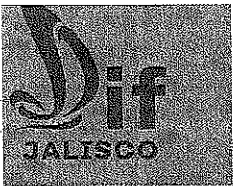
Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-642/2020-2/2C

Anexo 1

PART.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO:	
			CEMENTO GRIS.	\$ 271.00
			PEGA PISO.	\$ 90.00
			PEGA AZULEJO	\$ 92.00
			CEMENTO BLANCO.	\$ 390.00
2	1	SERVICIO	SUMINISTRO:	
			APAGADORE SENCILLO CON CHASIS EN COLOR BLANCO E 2023	\$ 33.00
			CHASIS CON PLACA 1 VENTANA COLOR MARFIL 65151	\$ 33.60
			CHASIS CON PLACA 2 VENTANAS PARA APAGADOR COLOR MARFIL 65151	\$ 33.60
			BALASTRAS 2 X 32 WATTS T8.	\$ 93.45
			BALASTRAS 2X 39 WATTS	\$ 64.50
			BALASTRAS 2X 50 WATTS T8	\$ 118.70
			CABLE THW-D No.12	\$ 9.70
			CABLE THW-D No.14	\$ 6.20
			CABLE THW No.10 NEGRO	\$ 13.80
			CABLE THW No.10 AZUL	\$ 13.80
			CABLE THW No.10 ROJO	\$ 13.80
			CABLE THW No.10 VERDE	\$ 13.80
			CABLE THW No.12 NEGRO	\$ 8.70
			CABLE THW No.12 AZUL	\$ 8.70
			CABLE THW No.12 ROJO	\$ 8.70
			CABLE THW No.12 VERDE	\$ 8.70
			CABLE THW No.14 NEGRO	\$ 6.20
			CABLE THW No.14 BLANCO	\$ 6.20
			CABLE THW No.14 ROJO	\$ 6.20
			CABLE USO RUDO 3X12	\$ 40.95
			CABLE USO RUDO 3X10	\$ 65.10
			CABLE USO RUDO 3X14	\$ 27.45
			CENTRO DE CARGA DE 2 UNIDADES	\$ 86.10
			CHALUPAS GALVANIZADO	\$ 3.06
			CHALUPA DE PVC	\$ 6.72
			CHASIS CON PLACA DE 1 VENTANA 100-6211W BLANCO LINEA RESIDENCIAL	\$ 33.60
			CHASIS CON PLACA DE 2 VENTANAS E2023 PTL BLANCO	\$ 33.60
			CINTA AISLANTE COLOR NEGRA	\$ 33.60
			CINTA AISLANTE COLOR AZUL	\$ 21.00
			CINTA AISLANTE COLOR ROJO	\$ 21.00
			CINTA AISLANTE COLOR AMARILLO	\$ 21.00
			CINTA AISLANTE COLOR VERDE	\$ 21.00
			CINTA AISLANTE COLOR BLANCO	\$ 21.00
			CLAVIJAS OVALADA	\$ 10.00
			CLAVIJAS CONVERTIDORA A TIERRA FISICA	\$ 14.10
			TUBO CONDUIT DE AJUSTE 1/2"	\$ 62.05
			TUBO CONDUIT DE AJUSTE 1"	\$ 159.60
			TUBO CONDUIT DE AJUSTE 3/4"	\$ 91.30
			CONECTOR ANTIMONIO DE 1"	\$ 23.65
CONECTOR ANTIMONIO DE 1 1/4 ZAPA	\$ 23.65			
CONECTOR CONDUIT DE 3/4"	\$ 7.70			





DJ-CTO-642/2020-2/2C

		CONECTOR CONDUIT DE 1"	\$	11.35
		CONECTOR DE PVC DE 3/4"	\$	4.10
		CONECTOR DE PVC DE 1"	\$	4.10
		CONTACTO DUPLEX POLARIZADO BLANCO	\$	18.90
		CONTACTO SENCILLO	\$	9.35
		TAPAS PARA CONTACTO DUPLEX BLANCO	\$	8.20
		CONTACTO DUPLEX POLARIZADO	\$	56.70
		CONTACTO SENCILLO POLARIZADO	\$	11.70
		CONTACTO DUPLEX NARANJA	\$	58.40
		UNION COPLE CONCUIT DE 1/2"	\$	5.40
		UNION COPLE CONCUIT DE 1"	\$	9.90
		UNION COPLE CONCUIT DE 3/4"	\$	8.20
		FOCOS AHORRADOR ESPIRAL 30W	\$	46.70
		FOCOS AHORRADOR ESPIRAL 20W	\$	31.50
		FOCOS AHORRADOR ESPIRAL 13W	\$	24.50
		FOCO PARA LAMPARA SUBURBANA 127V 65W	\$	160.00
		FOCOS LAMPARA SUBURBANA 220V 65W	\$	160.00
		CONTACTO PARA FOTOCELDA	\$	33.60
		INTERRUPTORES FOTO ELECTRICO	\$	75.85
		LAMPARA SLIME LINE 32WATTAS T8	\$	72.00
		LAMPARA SUBURBANA COMPLETA	\$	758.00
		LAMPARA 60 W T8	\$	37.55
		LAMPARA 30 W T8	\$	56.00
		LAMPARA FLOURECENTE TIPO FLT5-14WWBF 127V/14W/4 100K	\$	35.00
		LAMPARA FLOURECENTE TIPO "U" FB32 T8 U 850	\$	110.90
		ESLABON FUSIBLE UNIVERSAL	\$	68.15
		MUFA DE 1 1/4"	\$	75.00
		PASTILLA TERMICA 1 X 15	\$	140.70
		SUMINISTRO:		
		CLAVO SIN CABEZA DE 1 1/22 KILO	\$	47.00
		CLAVO SIN CABEZA DE 2" KILO	\$	47.00
		CLAVO SIN CABEZA DE 3" KILO	\$	47.00
		CLAVO GALVANIZADO PARA CONCRETO DE 1/2". KILO	\$	54.00
		CLAVO GALVANIZADO PARA CONCRETO DE 1 1/2". KILO	\$	60.00
		CLAVO GALVANIZADO PARA CONCRETO DE 3". KILO	\$	60.00
		REDUCCION BUSHING GALVANIZADA DE 1" X 3/4". MCA. CIFUNSA.	\$	24.00
		REDUCCION BUSHING GALVANIZADA DE 3/4 X 1/2". MCA. CIFUNSA	\$	13.50
		REDUCCION BUSHING GALVANIZADA DE 1 X 1/2". MCA. CIFUNSA	\$	31.00
		REDUCCION CAMPANA GALVANIZADA DE 1" X 3/4". MCA. CIFUNSA	\$	22.50
		REDUCCION CAMPANA GALVANIZADA DE 1" X 1/2". MCA. CIFUNSA	\$	22.50
		REDUCCION CAMPANA GALVANIZADA DE 3/4" X 1/2". MCA. CIFUNSA.	\$	16.50
		TAPON GALVANIZADO CACHUCA DE 1/2"	\$	9.50
		COPLE LISO GALVANIZADO DE 1/2"	\$	11.00
		COPLE LISO GALVANIZADO DE 3/4"	\$	14.00
		EXTENCION PARA CESPOL	\$	78.00
		REDUCCION BUSHING GALVANIZADA DE 1" X 3/4"	\$	24.00
		REDUCCION BUSHING GALVANIZADA DE 3/4" X 1/2"	\$	13.50
		REDUCCION BUSHING GALVANIZADA DE 1" X 1/2"	\$	31.00
		REDUCCION CAMPANA 1" X 3/4"	\$	22.50
		REDUCCION CAMPANA 1" X 1/2"	\$	22.50
		REDUCCION CAMPANA 3/4" X 1/2"	\$	16.50

3

1

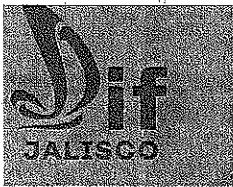
SERVICIO



DJ-CTO-642/2020-2/2C

			LLAVE DE CHORRO 1/2 CON ROSCA PARA MANGUERA Y LLAVE DE CHORRO	\$	43.00
			CONTRAREBOZADERO BAJO 100 LB	\$	270.00
			SOLDADURA ELECTRODO 6013 1/8"	\$	52.00
			SUMINISTRO:		
			MEZCLADORA PARA FREGADER 8"	\$	370.00
			MEZCLADORA PARA LAVABO	\$	391.00
			NIPLE GALVANIZADO 1/2" C.C	\$	4.50
			NIPLE GALVANIZADO 1/2" X 2"	\$	5.80
			NIPLE GALVANIZADO 1/2" X 3"	\$	9.50
			NIPLE GALVANIZADO 1/2" X 4" MCA. CIFUNSA	\$	13.00
			NIPLE GALVANIZADO 1/2" X 5" MCA. CIFUNSA	\$	13.50
			NIPLE GALVANIZADO 3/4" X C.C. MCA. CIFUNSA	\$	6.50
			NIPLE GALVANIZADO 3/4" X 2" MCA. CIFUNSA	\$	9.30
			NIPLE GALVANIZADO 3/4" X 3" MCA. CIFUNSA	\$	10.50
			NIPLE GALVANIZADO 3/4" X 4" MCA. CIFUNSA	\$	13.90
			NIPLE GALVANIZADO 3/4" X 5" MCA. CIFUNSA	\$	15.50
			NIPLE GALVANIZADO 1" X C.C. MCA. CIFUNSA	\$	11.50
			LLAVES INDIVIDUAL PARA LAVABO JUEGO	\$	360.00
			LLAVE DE ESFERO O VALVULA DE BOLA COMPACTA DE 1/2"	\$	71.00
			LLAVE DE ESFERO O VALVULA DE BOLA COMPACTA DE 3/4"	\$	107.00
			MANGUERA PARA LAVABO COFLEX	\$	28.80
			MANGUERA PARA WC COFLEX	\$	31.00
			BISAGRA CUADRADA 2X2"	\$	5.00
			BISAGRA CUADRADA 3X3"		
			NIPLE GALVANIZADO 1/2" C.C. MCA. CIFUNSA	\$	4.50
			NIPLE GALVANIZADO 1/2" X 2" MCA. CIFUNSA	\$	5.80
			NIPLE GALVANIZADO 1/2" X 3" MCA. CIFUNSA	\$	8.50
			NIPLE GALVANIZADO 1/2" X 4" MCA. CIFUNSA	\$	12.80
			NIPLE GALVANIZADO 1/2" X 5" MCA. CIFUNSA	\$	13.50
			NIPLE GALVANIZADO 3/4" X C.C. MCA. CIFUNSA	\$	6.50
			NIPLE GALVANIZADO 3/4" X 2" MCA. CIFUNSA	\$	9.30
			NIPLE GALVANIZADO 3/4" X 3" MCA. CIFUNSA	\$	10.50
			NIPLE GALVANIZADO 3/4" X 4" MCA. CIFUNSA	\$	13.90
			NIPLE GALVANIZADO 3/4" X 5" MCA. CIFUNSA	\$	15.60
			NIPLE GALVANIZADO 1" X C.C. MCA. CIFUNSA	\$	11.50
			ABRAZADERA MINI SIN FIN DE ACERO INOXIDABLE DE 1/2" MCA. IG	\$	6.95
			ABRAZADERA SIN FIN DE ACERO INOXIDABLE DE 1" MCA. IG	\$	13.80
			ABRAZADERA SIN FIN DE ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2" MCA. IG.	\$	14.50
			ABRAZADERA SIN FIN DE ACERO INOXIDABLE DE 2" MCA. IG.	\$	14.50
			EXTENSIONES PARA CESPOL	\$	68.00
			FLOTADOR DE COBRE DE 4" MCA. IUSA	\$	107.00
			FLOTADOR DE COBRE 6" MCA. IUSA	\$	184.00
			FLOTADOR DE COBRE 8 X 3/8 ALTA PRESION. MCA. IUSA	\$	4.81
			FLOTADOR SUMERGIBLE ELECTRICO PARA TINACO	\$	154.00
			JUNTA SELLADORA CON GUIA	\$	8.90
			LLAVE ANGULAR USO RUDO 1/4" VUELTA	\$	37.00
			VALVULA COMPUERTA ROSCABLE 200 LBS 1/2"	\$	74.00
			VALVULA COMPUERTA ROSCABLE 200 LBS 3/4"	\$	97.00
			VALVULA COMPUERTA ROSCABLE 200 LBS 1"	\$	150.00
			VALVULA GLOBO COMPUERTA ROSCABLE 100 LBS DE 1/2"	\$	92.00
			PICHANCHA DE BRONCE DE 3/4" PARA ALGIBER	\$	108.00
			PICHANCHA O VALVULA DE BRONCE DE 1" PARA ALGIBER MCA. DICA	\$	264.00

4 1 SERVICIO



Tel: 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-642/2020-2/2C

			PICHANCHA O VALVULA DE BRONZE DE 1/2" CON RESORTE MCA. DICA	\$	70.00
			SOPORTE UNIVERSAL PARA LAVABO	\$	41.00
			TEE GALVANIZADA 3/4" MCA. CIFUNSA	\$	19.50
			TEE GALVANIZADA 1/2" CA. CIFUNSA	\$	12.00
			TEE GALVANIZADA 1" CA. CIFUNSA	\$	36.70
			TORNILLO TANQUE BAJO	\$	9.00
			TUERCA UNION 1/2"	\$	43.90
			TUERCA UNION 3/4"	\$	66.00
			VALVULA FLOTADOR PARA ALJIBE 1/2" MCA. DICA	\$	95.70
			VALVULA FLOTADOR PARA ALJIBE 3/4" MCA. DICA	\$	298.00
			VALVULA PARA TANQUE BAJO, CONTRATANQUE MCA. DICA	\$	42.00
			REJILLA CROMADA PARA RESUMIDERO MCA. SOLVER	\$	40.50
			BRAZO PARA REGADERA CON CHAPETON MCA. DICA	\$	22.50
			CESPOL DE LATON PARA LAVABO MCA. DICA	\$	242.00
			VALVULA CHECK DE RETENCION COLUMPIO 1" MCA. DICA	\$	355.00
			VALVULA CHECK DE RETENCION COLUMPIO 3/4" MCA. DICA	\$	95.00
			VALVULA CHECK DE RETENCION HORIZONTAL O VERTICAL DE 1 1/4" MCA. DICA	\$	291.00
			CODO GALVANIZADO DE 90 X 1/2" MCA. CIFUNSA	\$	9.50
			CODO GALVANIZADO DE 90 X 1" MCA. CIFUNSA	\$	23.00
			CODO GALVANIZADO DE 90 X 3/4" MCA. CIFUNSA	\$	15.00
			CONTRA CANASTA CON TUBO PARA FREGADERO MCA. DICA	\$	95.50
			CONTRAREJILLA PARA FREGADERO MCA. IRVING	\$	140.00
			BISAGRA CUADRADA 2 X 2" MCA. FANAL	\$	5.00
			BISAGRA CUADRADA 3 X 3" MCA. FANAL	\$	9.90
			BISAGRA TUBULAR 1/2" MCA. NACIONAL	\$	6.00
			BISAGRA TUBULAR 1" MCA. NACIONAL	\$	15.00
			BISAGRA TUBULAR 5/8" MCA. NACIONAL	\$	12.00
			CUBRETALADRO ACABADO CROMO TAPON MCA. DICA	\$	34.00
			FRASCO ACEITE 3 EN 1 30ML MCA. 3 EN 1	\$	45.00
5	1	SERVICIO	SUMINISTRO:		
			LJA DE AGUA GRANO 100 MCA. FANDELLI	\$	3.20
			LJA DE AGUA GRANO 150 MCA. FANDELLI	\$	7.90
			TUBO DE SILICON DE USO GENERAL TRANSPARENTE 280 ML. MCA. PENSILVANIA	\$	71.00
			TUBO DE SILICON DE USO GENERAL TRANSPARENTE 280 ML. MCA. PENSILVANIA	\$	71.00
			SILICON BLANCO DE 280 ML	\$	75.00
			RESISTOL 5000 1LT. MCA. RESISTOL	\$	221.00
			RESISTOL 850 PRO 1K MCA. RESISTOL	\$	142.00
			DISCO CORTE PLANO DELGADO PARA METAL MCA. TRUPPER	\$	33.00
			DISCO DE DESBASTE 525TIF27 4-1/2" MCA. TRUPPER	\$	33.00
			DISCO DE DIAMANTE CORTE SEGMENTADO 4-1/2" MCA. AUSTROMEX	\$	153.00
			DISCO DE CORTE P065DA06901 MCA. AUSTROMEX	\$	75.00
			DISCO DE DIAMANTE CORTE TURBO 7" MCA. AUSTROMEX	\$	153.00
			PEGAMENTO PVC, CEMENTO PARA TUBO PVC MCA.	\$	45.10
			PEGAMENTO PARA CPVC, CEMENTO PARA TUBO CPVC MCA.	\$	45.10
			AFLOJATODO WD 40 11 OZ MCA. WD	\$	126.00
6	1	SERVICIO	SUMINISTRO:		
			BROCA CON COBALTO 1/8" MCA. IRWIN	\$	12.00
			BROCA CON COBALTO 1/4" MCA. IRWIN	\$	26.00
			BROCA CON COBALTO 3/8" MCA. IRWIN	\$	60.00
			BROCA CON COBALTO 1/2" MCA. IRWIN	\$	117.00
			BROCA CONCRETO ZANCO RECTO 3/8 X 13" MCA. IRWIN	\$	41.00



DJ-CTO-642/2020-2/2C

			LLAVE DE CHORRO 1/2 CON ROSCA PARA MANGUERA Y LLAVE DE CHORRO	\$	43.00
			CONTRAREBOZADERO BAJO 100 LB	\$	270.00
			SOLDADURA ELECTRODO 5013 1/8"	\$	52.00
			SUMINISTRO:		
			MEZCLADORA PARA FREGADER 8"	\$	370.00
			MEZCLADORA PARA LAVABO	\$	391.00
			NIPLE GALVANIZADO 1/2" C.C	\$	4.50
			NIPLE GALVANIZADO 1/2" X 2"	\$	5.80
			NIPLE GALVANIZADO 1/2" X 3"	\$	9.50
			NIPLE GALVANIZADO 1/2" X 4" MCA. CIFUNSA.	\$	13.90
			NIPLE GALVANIZADO 1/2" X 5" MCA. CIFUNSA.	\$	13.50
			NIPLE GALVANIZADO 3/4" X C.C. MCA. CIFUNSA.	\$	5.50
			NIPLE GALVANIZADO 3/4" X 2" MCA. CIFUNSA	\$	9.30
			NIPLE GALVANIZADO 3/4" X 3" MCA. CIFUNSA	\$	10.50
			NIPLE GALVANIZADO 3/4" X 4" MCA. CIFUNSA	\$	13.90
			NIPLE GALVANIZADO 3/4" X 5" MCA. CIFUNSA	\$	15.50
			NIPLE GALVANIZADO 1" X C.C. MCA. CIFUNSA	\$	11.50
			LLAVES INDIVIDUAL PARA LAVABO JUEGO	\$	350.00
			LLAVE DE ESFERO O VALVULA DE BOLA COMPACTA DE 1/2"	\$	71.00
			LLAVE DE ESFERO O VALVULA DE BOLA COMPACTA DE 3/4"	\$	107.00
			MANGUERA PARA LAVABO COFLEX	\$	29.80
			MANGUERA PARA WC COFLEX	\$	31.00
			BISAGRA CUADRADA 2X2"	\$	5.00
			BISAGRA CUADRADA 3X3"		
			NIPLE GALVANIZADO 1/2" C.C. MCA. CIFUNSA.	\$	4.50
			NIPLE GALVANIZADO 1/2" X 2" MCA. CIFUNSA.	\$	5.80
			NIPLE GALVANIZADO 1/2" X 3" MCA. CIFUNSA.	\$	8.50
			NIPLE GALVANIZADO 1/2" X 4" MCA. CIFUNSA.	\$	12.90
			NIPLE GALVANIZADO 1/2" X 5" MCA. CIFUNSA.	\$	13.50
			NIPLE GALVANIZADO 3/4" X C.C. MCA. CIFUNSA.	\$	5.50
			NIPLE GALVANIZADO 3/4" X 2" MCA. CIFUNSA	\$	9.30
			NIPLE GALVANIZADO 3/4" X 3" MCA. CIFUNSA	\$	10.50
			NIPLE GALVANIZADO 3/4" X 4" MCA. CIFUNSA	\$	13.90
			NIPLE GALVANIZADO 3/4" X 5" MCA. CIFUNSA	\$	15.50
			NIPLE GALVANIZADO 1" X C.C. MCA. CIFUNSA	\$	11.50
			ABRAZADERA MINI SIN FIN DE ACERO INOXIDABLE DE 1/2" MCA. IG	\$	6.95
			ABRAZADERA SIN FIN DE ACERO INOXIDABLE DE 1" MCA. IG	\$	13.80
			ABRAZADERA SIN FIN DE ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2" MCA. IG.	\$	14.50
			ABRAZADERA SIN FIN DE ACERO INOXIDABLE DE 2" MCA. IG.	\$	14.50
			EXTENSIONES PARA CESPOL	\$	62.00
			FLOTADOR DE COBRE DE 4" MCA. IUSA	\$	107.00
			FLOTADOR DE COBRE 6" MCA. IUSA	\$	184.00
			FLOTADOR DE COBRE 8 X 3/8 ALTA PRESION. MCA. IUSA	\$	4.81
			FLOTADOR SUMERGIBLE ELECTRICO PARA TINACO	\$	154.00
			JUNTA SELLADORA CON GUIA	\$	8.90
			LLAVE ANGULAR USO RUDO 1/4" VUELTA	\$	37.00
			VALVULA COMPUERTA ROSCABLE 200 LBS 1/2"	\$	74.00
			VALVULA COMPUERTA ROSCABLE 200 LBS 3/4"	\$	97.00
			VALVULA COMPUERTA ROSCABLE 200 LBS 1"	\$	150.00
			VALVULA GLOBO COMPUERTA ROSCABLE 100 LBS DE 1/2"	\$	92.00
			PICHANCHA DE BRONCE DE 3/4" PARA ALGIBER	\$	108.00
			PICHANCHA O VALVULA DE BRONCE DE 1" PARA ALGIBER MCA. DICA.	\$	264.00

4 1 SERVICIO



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CTO-642/2020-2/2C

			BROCA CONCRETO ZANCO RECTO 1/2 X 12".MCA. IRWIN	\$	102.00
			CUCHARA PARA ALBAÑIL	\$	60.00
			CUCHARIN	\$	54.00
			TALADRO	\$	3,800.00
			ESMERILADORA	\$	2,300.00
			CAJON MEZCLERO	\$	108.00
7	1	SERVICIO	SUMINISTRO:		
			CHAPA LLAVE-MARIPOSA PARA RECAMARA ACERO INOXIDABLE.MCA. PHILLIPS	\$	272.50
			CERRADURA DE SOBREPONER ELECTRICA.MCA. PHILLIPS	\$	306.60
			CERRADURA CERROJO SENCILLO ACERO INOXIDABLE.MCA. PHILLIPS	\$	272.50
			CERRADURA 715 DE SOBREPONER IZQUIERDA.MCA. PHILLIPS	\$	192.50
			CERRADURA 715 DE SOBREPONER DERECHA.MCA. PHILLIPS	\$	192.50
			CERRADURA DERECHA DE BARRA FIJA.MCA. PHILLIPS	\$	231.30
			CERRADURA IZQUIERDA DE BARRA FIJA.MCA. PHILLIPS	\$	231.30
			CERRADURA PARA ARCHIVERO	\$	52.00
			CERRADURA PARA ESCRITORIO	\$	45.00
			CERRADURA PARA RECAMARA	\$	148.00
			CERRADURA INSTAFACIL	\$	190.00
			PASADOR DE SOBREPONER PARA PUERTA.MCA. FANAL	\$	11.60
			PILA CUADRADA DE 9V.	\$	140.00
			PILA DOBLE A	\$	35.00
8	1	SERVICIO	SUMINISTRO:		
			BROCA CON COBALTO 1/8". MCA. IRWIN	\$	12.00
			BROCA CON COBALTO 1/4". MCA. IRWIN	\$	26.00
			BROCA CON COBALTO 3/8".MCA. IRWIN	\$	60.00
			BROCA CON COBALTO 1/2".MCA. IRWIN	\$	117.00
			BROCA CONCRETO ZANCO RECTO 3/8 X 12".MCA. IRWIN	\$	41.00
			BROCA CONCRETO ZANCO RECTO 1/2 X 12".MCA. IRWIN	\$	102.00
9	1	SERVICIO	CLAVIJAS polivinilo negra 15A 125V	\$	6.67
10	1	SERVICIO	CABLE rudo POT CAL. 2-14	\$	12.84
11	1	SERVICIO	PLACA ALUMINIO DORADA 1V	\$	17.81
12	1	SERVICIO	PLACA ALUMINIO DORADA 2V	\$	17.81
13	1	SERVICIO	APAGADOR SENCILLO FOSFORESCENTE 10A 127V	\$	14.39
14	1	SERVICIO	PLACA ALUMINIO DORADA 1V	\$	27.00
15	1	SERVICIO	PLACA ALUMINIO DORADA 2V	\$	27.00
16	1	SERVICIO	CONTACTO SENCILLO 127V	\$	17.00
17	1	SERVICIO	APAGADOR SENCILLO FOSFORESCENTE 10A 127V	\$	18.50
18	1	SERVICIO	SOQUET SENCILLO	\$	9.00
19	1	SERVICIO	CLAVIJAS PONIVINILO NEGRA 15A 125V	\$	11.50
20	1	SERVICIO	LAMPARA TUBOS DE LAMPARA LED 1.20 MTS	\$	53.00
21	1	SERVICIO	CABLE RUDO POT CAL 2-14	\$	22.00